



CONCEJO MUNICIPAL
EL GUAMO

CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO, PARA EL PERIODO MARZO 1° DE 2016 – FEBRERO 29 DE 2020”.

El Honorable Concejo Municipal del Guamo, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 8° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal N° 003 de noviembre de 2015, se permite informar que se encuentra abierta la CONVOCATORIA para proveer el cargo de Personero del Municipio del Guamo Tolima, para el periodo legal, comprendido entre el 01 de marzo de 2016, al 29 de febrero de 2020.

NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. *El proceso de selección por méritos del Personero (a) Municipal del Guamo Tolima, se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 del 2014, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal N° 003 de noviembre de 2015, emanado del Concejo Municipal del Guamo, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este propósito.*

AVISO DE CONVOCATORIA:

Clase de concurso: Abierto

Fecha de fijación: Noviembre 27 de 2015, 08:00 am.

Numero: 001 de 2015

Medio de divulgación: En el portal web de la Universidad IDEAS <http://www.ideas.edu.co>, en la Cartelera del Concejo Municipal, página web de la Alcaldía del Guamo y emisora local.

Denominación del empleo: Personero Municipal.

Naturaleza: Empleado público de elección legal para el periodo constitucional fijado.

Misión del empleo: La guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

Dedicación: Tiempo completo

Número de Empleos: 01

Código: 01.

Grado: 015.

Asignación básica: La que determina la ley para municipios de sexta categoría y fijada en la planta de asignaciones civiles del Municipio del Guamo.

Actualmente: \$3.065.963.00 M/Cte.

Lugar de trabajo: Personería Municipal del Guamo.

Requisitos: Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos: 1. Ser ciudadano colombiano por nacimiento. 2. Ser ciudadano en ejercicio de derechos. 3. Haber terminado estudios en derecho y/o ser Abogado Titulado.

Funciones: El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la ley, los acuerdos y en especial las consagradas en artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Invitación pública: Desde el 27 de noviembre del 2015 hasta el 06 de diciembre del 2015 (10 días calendario).



CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

Inscripción y recepción de documentos: Del 07 al 09 de Diciembre del 2015. (3 días calendarios)
Horario: de 07:00 am a 12:00 m. El día martes 8 de Diciembre del 2015 se considera día hábil para efecto de esta convocatoria.

Lugar: Secretaría del Concejo.

Municipio: Guamo-Tolima

Publicación lista admitidos y no admitidos: Diciembre 10 de 2015.

Trámite de reclamaciones y recursos procedente: Diciembre 11 y 12 de 2015, de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 4:00 pm, ante la Universidad.

Respuesta a reclamaciones: Diciembre 14 de 2015

Pruebas escritas de conocimiento: Diciembre 15 del 2015 de 8:00 am a 10:00 am. Sede principal de la Universidad en Bogotá D.C.

Publicación de los resultados de la prueba escrita: Diciembre 16 de 2015

Trámite de reclamaciones y recursos procedente de la prueba escrita: Diciembre 17 y 18 de 2015, de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 4:00 pm, ante la Universidad.

Respuesta a reclamaciones de la prueba escrita: Diciembre 21 de 2015

Pruebas de competencia: Diciembre 22 del 2015 de 9:00 am a 12:30 pm. Sede principal de la Universidad en Bogotá D.C.

Publicación de los resultados de la prueba de competencias: Diciembre 23 de 2015

Publicación de resultados de la hoja de vida, experiencia: Diciembre 23 de 2015

Trámite de reclamaciones y recursos procedentes respecto a la prueba de competencias y resultados de la hoja de vida, experiencia: Diciembre 28 y 29 de 2015, de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 4:00 pm.

Respuesta a reclamaciones: Diciembre 30 de 2015

Publicación listado definitivo: Diciembre 30 del 2015.

Entrega al Concejo de los resultados definitivos de las pruebas escritas de conocimiento, competencia y experiencia, hoja de vida. Diciembre 30 de 2015.

Resolución de reclamación y recursos procedentes: Se notificará por el portal web <http://www.ideas.edu.co> de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, en la cartelera de la Secretaría del Concejo y al correo registrado por el aspirante

Cualquier cambio del cronograma de la convocatoria será avisado a los respectivos correos de los aspirantes.

RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO

El concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal del Guamo, quien contará con el apoyo de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, ente que fue contratado para llevar a cabo el concurso.

FASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las fases del Concurso Público y Abierto de Méritos serán las siguientes:

1. Convocatoria pública.
2. Inscripción de candidatos.
3. Verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos de ley.
4. Prueba escrita (conocimientos académicos).
5. Prueba de evaluación de competencias laborales.
6. Valoración de estudios y experiencia que sobre pasen los requisitos mínimos.



CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

7. *Entrevista personal.*
8. *Definición de lista de elegibles.*
9. *Elección del Personero.*

NORMATIVIDAD APLICABLE. *El Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección de Personero Municipal del Guamo Tolima, se regirá por las siguientes normas:*

1. *Constitución Política de Colombia.*
2. *Ley 136 de 1994.*
3. *Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo relacionado con los concurso de méritos, en lo que resulte compatible y aplicable por analogía.*
4. *Ley 1551 de 2012.*
5. *Decreto 2485 de 2014 y Decreto 1083 de 2015 Título 27 del DAFP.*
6. *Sentencia C-105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional.*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. *El Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del Personero del Municipio del Guamo Tolima, se desarrollará con la programación prescrita en la presente Convocatoria.*

CONVOCATORIA. *La Convocatoria es el llamado que se hace a todos los interesados para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero del Municipio del Guamo Tolima, en la cual se incluirán la denominación, código y grado del cargo a proveer, y lugar de trabajo.*

La Convocatoria se divulgará en la página web de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima, en el enlace correspondiente al Concejo Municipal; en la página web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, así como en los demás medios establecidos en el Reglamento del Concejo Municipal para dicho efecto tales como publicación de aviso en cartelera y/o emisora local. La convocatoria será realizada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal del Guamo Tolima.

CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. *Para aspirar al cargo de Personero Municipal de Guamo, se requiere de los siguientes requisitos:*

1. *Ser colombiano por nacimiento.*
2. *Ser ciudadano en ejercicio.*
3. *Ser abogado titulado o haber terminado estudios de derecho.*

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONERO MUNICIPAL. *Son las establecidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.*

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO MUNICIPAL. *Son las establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.*



CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar personalmente la documentación requerida en la Secretaría del Concejo Municipal del Guamo Departamento del Tolima, dentro de las fechas que se indiquen en el cronograma de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar en la Secretaría del Concejo Municipal del Guamo Tolima, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
2. Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada
3. Formato de declaración de bienes y rentas
4. Fotocopia de la tarjeta profesional de abogado o certificación de terminación y aprobación de estudios de derecho expedida por la respectiva universidad.
5. Fotocopia del acta de grado
6. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia que superen los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo de Personero Municipal. Después de efectuada la inscripción, el participante no podrá adicionar o sustituir los documentos inicialmente presentados y los mismos deben ser completamente legibles, sin ninguna clase de tachadura o enmendadura. La documentación anteriormente señalada deberá ser entregada debidamente foliada, en una carpeta de aleta con gancho plástico.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY. Una vez culminado el período de inscripción, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Personero Municipal para cada uno de los aspirantes que figuren inscritos.

En esta fase no se otorgarán puntajes; la revisión documental se limitará a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de personero.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. Efectuada la verificación de requisitos, se procederá a publicar en la cartelera del Concejo Municipal del Guamo Tolima, la lista de los aspirantes inscritos y se indicará si cumplen o no con los requisitos de ley para ocupar el cargo de Personero Municipal; en caso negativo se indicará de manera expresa las causales del incumplimiento.

Los aspirantes que sean calificados como “SI CUMPLE” quedarán habilitados para la presentación de la prueba escrita.

RECLAMACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. Los aspirantes que sean calificados como “NO CUMPLEN”, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de qué trata el artículo anterior, tendrán derecho a efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes. La Mesa Directiva del Concejo procederá a evaluar las reclamaciones y publicará la lista definitiva contra la cual no procede ningún recurso.



5
CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

PRUEBA ESCRITA. La prueba escrita tiene el carácter de eliminatoria, su finalidad principal es evaluar los conocimientos académicos relacionados con el cargo a ocupar de Personero Municipal y tendrá un valor porcentual del sesenta por ciento (60%) del valor total del concurso.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA. El Concejo Municipal del Guamo Tolima procederá a publicar el listado de los resultados de la prueba escrita en estricto orden de puntuación.

APROBACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA. La prueba escrita se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba. El puntaje mínimo aprobatorio será de setenta (70) puntos, de los cien (100) establecidos.

Quien no cumpla con el requisito mínimo aprobatorio de la prueba escrita, no queda habilitado para continuar con la siguiente etapa del proceso.

RECLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA. Las reclamaciones a los resultados de la prueba escrita deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Personero Municipal en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la publicación de los resultados y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de la prueba y contra ella no procede ningún recurso.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. Está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Personero Municipal.

La mencionada prueba será escrita y tendrá un valor porcentual del quince por ciento (15%) del valor total del concurso.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Los estudios y experiencia que superen los mínimos establecidos en la convocatoria para el cargo tendrán un valor porcentual cada uno del siete punto cinco por ciento (7.5%) del valor total del concurso y se evaluarán de la siguiente manera:

EDUCACIÓN FORMAL, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO	PUNTOS X TITULO	N° DE TÍTULOS	PUNTAJE
Por título de post doctorado	8		
Por título de doctorado	7		
Por título de maestría	6		
Por título de especialización	5		
Por título de formación profesional adicional al exigido	5		



6
CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

Por terminación y aprobación de materias de post doctorado	4		
Por terminación de materias de doctorado	3		
Por terminación de materias de maestría	2		
Por terminación de materias de especialización	1		
Subtotal Educación	41		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	N° AÑOS	PUNTAJE
Por año de experiencia profesional específica	10		
Por año de experiencia profesional relacionada	5		
Por año de experiencia en docencia universitaria	4		
Por año de experiencia en investigación universitaria	3		
Subtotal Experiencia profesional	22		

ENTREVISTA PERSONAL. El Concejo Municipal del Guamo Tolima, a través de una Comisión Accidental de tres (3) Concejales que se conformará para tal fin, procederá a realizar las entrevistas personales a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa del proceso de convocatoria y ésta tendrá un valor porcentual del diez por ciento(10%) del valor total del concurso.

METODOLOGÍA Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL. Los miembros de la Comisión Accidental del Concejo Municipal del Guamo Tolima procederán a realizar entrevistas de manera individual o grupal, atendiendo los principios de celeridad y economía. Cada uno de los miembros de la Comisión Accidental evaluará la entrevista en números enteros de cero (0) a diez (10) y al finalizar se procederá a sacar el promedio obtenido por cada aspirante.

DEFINICIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES. El Concejo Municipal del Guamo Tolima, a través de la Secretaría de la Corporación, procederá a publicar la lista de elegibles en estricto orden de mérito, de acuerdo con los resultados obtenidos en cada una de las pruebas realizadas.

EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. El Concejo Municipal del Guamo Tolima, de oficio o por solicitud de parte, podrá excluir de la lista de elegibles al aspirante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:

1. El aspirante fue admitido al concurso público y abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria
2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados, o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso público y abierto de méritos.
3. El aspirante fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
4. El aspirante conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
5. El aspirante realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencidos los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación en la cartelera del Concejo Municipal del Guamo Tolima, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.



7

CONVOCATORIA N° 001 DE 2015

VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles que resulte del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal del Guamo Tolima, estará vigente durante todo el periodo institucional para el cual fue elegido el respectivo Personero.

ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL. En firme la lista de elegibles, el Concejo Municipal del Guamo en sesión plenaria, procederá a declarar la elección del Personero Municipal dentro del término indicado por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994.

Dada en El Guamo Tolima a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

RAMIRO ANGARITA PERDOMO
Presidente Concejo Municipal

FABIO ALEJANDRO CALDERÓN BONILLA
Primer Vicepresidente

ARIEL MOSCOS CALDERÓN
Segundo Vicepresidente

YENNY SUSANA CARTAGENA RODRÍGUEZ
Secretaria Pagadora Concejo Municipal